



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00046- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Carlos Andrés Díaz Alzate
Tema	Requiere de celeridad al proceso y aporte notificación y gestione medida decretada

Se requiere a la parte actora para de celeridad al proceso y aporte las diligencias de notificación del aquí ejecutado CARLOS ANDRES DIAZ ALZATE, teniendo en cuenta que el auto que libro mandamiento de pago fue proferido desde el día 15 de marzo de 2021, deberá incluir en el formato judicial el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho, asimismo, gestionar todo lo concerniente con la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez